



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EMPRESA DRESDEN 4248

DFZ-2023-138-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CLAUDIA PASTORE HERRERA	
Elaborado	HERNAN VALENZUELA ARAOS	

MARZO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EMPRESA DRESDEN 4248	
Región: Región Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Dresden 4248, San Miguel, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: San Miguel	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
1854	XIII	2021



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de la denuncia 1854-XIII-2021, y siendo las 12:00 horas del día 24 de enero de 2023, fiscalizadores de la SMA concurrieron a efectuar una actividad de fiscalización ambiental, previa coordinación con denunciante con el objeto de constatar los ruidos producidos por la unidad fiscalizable, consignada en dicha denuncia, la cual es colindante a la vivienda del denunciante en calle Dresdén N° 4248 . Sin embargo, al momento de llegar al domicilio del denunciante, éste no fue habido en su vivienda. En función de lo anterior, se tomó contacto telefónico con la persona denunciante quien indicó que no estaba en su casa pero, que llegaría en 30-40 minutos, por lo que fiscalizadores le indican que lo volverán a contactar durante la tarde.

Posteriormente, fiscalizadores concurrieron a la calle Dresdén donde, de acuerdo a la denuncia, se encontraba la fuente emisora de ruidos, encontrando un taller de automóviles y un gimnasio, ambos operando.

Finalmente y siendo las 13:28 hrs. del día 24 de enero de 2023 se tomó nuevamente contacto telefónico con la persona denunciante, quien indicó que en efecto la empresa no ha producido ruidos durante los últimos 3 meses y que al parecer se encontraba cerrada o bien de vacaciones. Durante la conversación telefónica sostenida, la persona denunciante indicó que, desiste de su denuncia, y en consecuencia no se realiza la actividad de medición por los profesionales de la SMA



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Dado que, al momento de que el equipo de fiscalización de la SMA concurrió a efectuar la actividad de fiscalización, la persona denunciante por vía telefónica señaló que los ruidos denunciados no persistían, desistiendo su denuncia, por lo tanto, no se constató alguna infracción al D.S N° 38/2011.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo

